

## **ASISTENCIA**

D. RAFAEL BLANCO PENA  
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ  
D. SEVERINO SOLLA ARCE  
D. ANGEL PIZARRO BEJARANO  
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

## **ACTA**

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **CUATRO de OCTUBRE** de dos mil siete, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Antes de iniciar la Sesión, el Sr. Alcalde comunica que D. Eduardo Valencia Larrañeta no asistirá a la misma por encontrarse enfermo.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior, incorporando la corrección indicada por el portavoz del grupo municipal de NA/BAI..

### **2.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.**

#### **2.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA CRV DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PROMOVIDO POR XXXX.**

Aprobado inicialmente el expediente del Estudio de Detalle en la CRV del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX, mediante Resolución de Alcaldía 130/2007, de 29 de junio, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle en la CRV del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX, remitiendo copia del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

#### **2.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UR.5 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PROMOVIDO POR XXX.**

Aprobado inicialmente el expediente del Estudio de Detalle en la UR.5 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX, mediante Resolución de Alcaldía 15/2007, de 25 de enero, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle en la UR.5 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX, remitiendo copia del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

### 2.3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UR.10 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PROMOVIDO POR XXX.

Aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle en la UR.10 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX, mediante Resolución de Alcaldía 129/2007, de 28 de junio, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, se presentó contra el mismo una alegación, en tiempo y forma, firmada por XXXXX, en la que básicamente se aduce la ocupación de parte de las parcelas 815 y 816 de la UR.7 por el límite marcado para la UR.10 en el Estudio de Detalle que se tramita.

Trasladada la alegación al promotor del Estudio de Detalle, así como a los servicios técnicos de este Ayuntamiento, se emiten los correspondientes Informes y se concluye en ambos que no es fundada la alegación, puesto que no sólo no hay ocupación de terreno en las parcelas 815 y 816, sino que se ha incluido en la parcela 816 una franja de terreno que no corresponde a la misma.

Por lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, desestimar la alegación presentada por los motivos aducidos en la parte expositiva de este Acuerdo y aprobar definitivamente el expediente de Estudio de Detalle en la UR.10 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX, remitiendo copia del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

### 2.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA US.1 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PROMOVIDO POR XXXX.

Aprobado inicialmente el expediente del Estudio de Detalle en la US.1 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXX mediante Resolución de Alcaldía 145/2007, de 10 de agosto, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle en la US.1 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXX., remitiendo

copia del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

### **3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

#### **3.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON XXXX.**

Estudiada la propuesta de Acuerdo de colaboración, y a la vista de que se produjo en su día un mal entendido entre ambas partes, se propone la modificación del Acuerdo de colaboración respecto a las obligaciones que debe asumir el XXXX, en concreto, suprimir el apartado Primero b) que dispone: *“Establecer un descuento del 10% sobre la tarifa implantada por el centro, a todos los usuarios cuya cuota mensual de pago al centro sea subvencionada por el Ayuntamiento de Beriain, según la manera y forma que se especifica más adelante.”* y añadir un párrafo que disponga: *“Mantener las tarifas comunicadas al Ayuntamiento con anterioridad al inicio del curso, durante la duración del mismo, no pudiendo modificarlas hasta que no se inicie otro periodo lectivo.”*

Así pues,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acuerdo de colaboración entre este Ayuntamiento y XXXXX, en los términos propuestos y cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN Y XXXXX**

De una parte, Don Rafael Blanco Pena, con D.N.I. 18.024.018-E, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beriain, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, XXXX.

Suscriben y acuerdan las siguientes condiciones generales, que definirán el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y XXXX, entendiéndose que este Acuerdo de colaboración se establece para las edades comprendidas entre los 0 y 3 años (edad extraescolar):

**Primero.** La empresa XXXX, se compromete a cumplir el presente acuerdo con las siguientes obligaciones:

- a) Reservar dentro del periodo de inscripción ordinario, el 80% de las plazas del Centro a usuarios que sean vecinos de Beriain, los cuales tendrán que acreditar tal circunstancia en la manera y forma que se especifica más adelante.
- b) Recoger en las instalaciones del Centro y hacer llegar al Ayuntamiento, los formularios de aquellos usuarios que deseen presentar las solicitudes de subvención municipal en el propio centro, informando de las mismas a todos los interesados que lo deseen.

c) Informar al Ayuntamiento, en el plazo y forma que este establezca, sobre las bajas de usuarios matriculados que se produzcan, así como facilitar las acreditaciones de pago que se exijan por parte del Ayuntamiento para verificar la estancia efectiva del usuario en el centro.

d) Informar al Ayuntamiento con suficiente antelación de las modificaciones de tarifas implantadas por el centro, pudiendo el Ayuntamiento modificar las aportaciones en función de dicha variación por parte del Centro.

e) Mantener las tarifas comunicadas al Ayuntamiento con anterioridad al inicio del curso, durante la duración del mismo, no pudiendo modificarlas hasta que no se inicie otro periodo lectivo.

**Segundo.** El Ayuntamiento de Beriain se compromete a subvencionar a los usuarios del Centro mediante una serie de criterios que se señalan a continuación.

a) Subvención general del 10% sobre la tarifa implantada por el centro, a todos aquellos usuarios que acrediten estar empadronados en Beriain con una antigüedad mínima de seis meses y acrediten tener tarjeta sanitaria con designación de médico en el municipio de Beriain. El requisito del empadronamiento será indispensable igualmente para los padres o tutores legales del usuario, y para ambos, salvo en el supuesto de separación legal, que lo será para quien tenga la custodia legal del usuario. El requisito de plazo mínimo de seis meses podrá ser sustituido en caso de acreditar vinculación efectiva al municipio a través de justificante de vivienda propia o contrato de alquiler de vivienda de alguno de los progenitores en el municipio de Beriain. En cuanto al requisito de acreditar tener tarjeta sanitaria con adscripción a médico de Beriain, dado que existen profesionales liberales, funcionarios, etc., cuya asistencia sanitaria es contratada de forma independiente a la Seguridad Social (Igualeatorios, Montepíos, Hermandades, etc.), si éstos no tuvieran la posibilidad de, en su tarjeta sanitaria, asignar médico en el municipio de Beriain, quedarán eximidos de este requisito.

b) Subvención adicional por circunstancias económicas (acumulable pues a la indicada en el párrafo anterior) del 10% sobre la tarifa implantada por el centro, a los usuarios cuyos progenitores o tutores legales cumpliendo el párrafo anterior, acrediten unos ingresos anuales en la Declaración de la Renta en curso (computándose la Base Imponible de la Declaración) no superiores a 3 veces el salario mínimo interprofesional.

c) Subvención adicional (acumulable pues a las dos anteriores) del 10% sobre la tarifa implantada por el centro, a los usuarios cuyos progenitores o tutores legales acrediten que, además de cumplir los dos puntos anteriores, tengan más de un usuario matriculado en el centro.

Se entiende por usuarios del Centro a los alumnos, de 0 á 3 años, que se inscriban en el centro durante un periodo mínimo de tres meses. Las subvenciones otorgadas se realizarán por periodos mensuales sólo durante la estancia efectiva del usuario en el Centro. El Ayuntamiento podrá solicitar al

Centro justificantes de pago efectivo que acrediten la estancia real de un usuario en el centro.

**Tercero.** El Ayuntamiento de Beriain se reserva la facultad de establecer la forma, el plazo y la materialización de dichas subvenciones, así como modificar los criterios y los porcentajes de las mismas en base a juicios de interés público, de eficacia y eficiencia.

**Cuarto.** Este acuerdo de colaboración será renovado anualmente, siempre y cuando ambas partes no opongan impedimento. En caso de no existir voluntad de renovación, se establece el mes de febrero de cada año como plazo de preaviso entre las partes. No obstante, este Acuerdo quedará resuelto de forma inmediata y definitiva, en el momento en el que este Ayuntamiento ponga en marcha el servicio municipal de educación infantil de 0 á 3 años.

**Quinto.** Este acuerdo de colaboración no podrá en ningún momento ni circunstancia, actuar en contra de la legislación vigente. Si se detectase cualquier situación no acorde a la Ley, este Ayuntamiento revisará y modificará dicho acuerdo con objeto de reconducirlo a la normativa vigente.

**Sexto.** Cualquiera de las partes firmantes podrá dar conocimiento o publicidad al presente acuerdo para información o conocimiento de los posibles interesados.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento en Beriain, a de septiembre de 2007.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                      Por el Ayuntamiento de Beriain

Fdo.: XXXXXXXX                                      Fdo.: Rafael Blanco Pena

### 3.2.- SOLICITUD DE XXXXX.

Se da información sobre el realojo efectuado a la familia del solicitante, víctima del incendio acaecido en fechas recientes, en la Casa del Conserje, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Colegio Comarcal, que actualmente se encontraba desocupada.

SE ACUERDA: Por unanimidad, darse por enterados y dar el visto bueno a este realojo y, por otro lado, requerir al Servicio Social de Base que realice un seguimiento a esta situación creada. Igualmente, que el Ayuntamiento corra con los gastos de agua, luz,... mientras dure esta situación.

El Sr. Alcalde, en relación con este suceso acaecido durante las fiestas patronales del Casco Nuevo, quiere mostrar el reconocimiento del Ayuntamiento a las labores realizadas por los empleados municipales ante el mismo.

### 4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

#### 4.1.- PROPUESTA DE PARTIDAS FALLIDAS.

Visto el expediente presentado por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento en el que se propone la aprobación de una serie de partidas como fallidas, por haber resultado imposible su cobro por vía ejecutiva una vez realizados todos los trámites legales posibles, y una vez visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento favorable a esta Aprobación,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el expediente de declaración de partidas fallidas presentado por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, una vez informado favorablemente por el Interventor municipal, con la finalidad de depurar las Cuentas del Ayuntamiento.

#### 4.2.- INFORME DE NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Se da información por parte del Interventor municipal sobre la creación de las siguientes partidas presupuestarias tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto 2007, sobre incorporación de nuevas partidas al presupuesto con saldo cero.

- Alquiler de vehículo alguaciles municipales. 1-2223-204.
  - Bolsa de vinculación 1-2-2.
  
- Subvenciones a familias. Guardería infantil. 1-421-480.
  - Bolsa de vinculación 1-4-4.
  
- Compra de camión para exteriores. 1-432-624.
  - Bolsa de vinculación 1-4-6.
  
- Asistencia en ludoteca.1-4510-2271101.
  - Bolsa de vinculación 1-4-2.
  
- Asistencia en local juvenil. 1-4510-2271102
  - Bolsa de vinculación 1-4-2.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

#### 4.3.- SOLICITUD DEL XXXX.

Visto el escrito de XXXX en el que solicita el pago de la inscripción del equipo de XXX”,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención de 1.217 euros, correspondientes al pago de la inscripción del XXXX, supeditando la concesión de esta ayuda a que, en las camisetas, lleven impreso el escudo de Beriain.

#### 4.4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON XXXXX.

Vista la propuesta de Acuerdo de colaboración y las modificaciones aprobadas por la Comisión de Servicios Ciudadanos,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acuerdo de colaboración entre este Ayuntamiento y el XXXX, en cuanto a la parte económica que contiene el mismo y en los términos propuestos. (El texto completo del Acuerdo de colaboración quedará transcrito en el Acta de la Sesión, en el punto correspondiente a la Comisión de Servicios Ciudadanos).

#### 4.5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN DE PARCELA SOBRANTE PARA SU POSTERIOR VENTA AL PROPIETARIO COLINDANTE.

Vista la solicitud presentada por XXXXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de calificación de parcela sobrante, de 38 metros cuadrados de superficie (pendientes de segregación y medición), pertenecientes a la parcela catastral nº 751, propiedad de este Ayuntamiento, lindantes a las parcelas catastrales 198 y 199, por su parte Oeste, para su posterior venta al propietario colindante XXXX, sometiendo el expediente a información pública en cumplimiento de la legislación vigente.

Durante la tramitación de este expediente, se entablarán negociaciones con el promotor del mismo, para la posible compra para el Ayuntamiento de una vivienda de las que ejecutará en estas parcelas.

#### 4.6.- SOLICITUD DE XXXXX.

Requerido por este Ayuntamiento, por Acuerdo de seis de septiembre del año en curso, para la presentación de copia de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar del último año, con la finalidad de proceder al estudio de su solicitud, y una vez presentada la misma,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una ayuda especial de 1.500 euros, en una paga única, por la situación originada por el nacimiento de XXX.

#### 4.7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria presentado por el Interventor municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria, consistente en incremento de crédito de las Bolsas de Vinculación 1-2-2 Seguridad, protección civil, gasto corriente, en 1.800 euros, la 1-4-2 Producción bienes públicos carácter social, gasto corriente, en 223.785 euros, la 1-4-4 Producción bienes públicos carácter social, transferencias corrientes, en 30.000 euros, y la 1-4-6 Producción bienes públicos carácter social, inversiones, en 100.000 euros, siendo la fuente de

financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales y para recursos afectos del ejercicio 2006, sometiendo el mismo a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

#### **4.8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE COMPRA DE NAVE INDUSTRIAL.**

Visto el expediente de compra de una nave industrial en el Polígono Morea Norte de Beriain, así como el expediente de operación de crédito que lleva aparejado el mismo, y las ofertas de crédito presentadas por las entidades bancarias de esta localidad para financiar la operación, así como los informes de Secretaría e Intervención emitidos al respecto,

**SE ACUERDA:** Por unanimidad,

1º.- Aprobar el expediente de compra de una nave industrial, sita en el Polígono Industrial Morea Norte de Beriain y cuya descripción aparece en dicho expediente.

2º.- Aprobar la modificación presupuestaria que dará cobertura a la operación, mediante un crédito extraordinario regulado en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales. Asimismo aprobar el expediente de concertación de operación de crédito para la financiación de la compra indicada en el punto anterior, por un importe de 960.000 euros, así como una incorporación de crédito financiado con Remanente de Tesorería, a las bolsas de vinculación 1-0-3 y 1-0-9, con el fin de dotar crédito suficiente para afrontar la nueva deuda financiera hasta terminar el ejercicio 2007.

3º.- Adjudicar, una vez estudiadas las ofertas presentadas, a la entidad CAN la concertación del crédito correspondiente, en las condiciones reflejadas en su oferta.

#### **5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.**

##### **5.1.- BALANCE DE FIESTAS 2007.**

Se realiza un balance muy positivo de la participación y organización de las Fiestas Patronales del Casco Nuevo 2007. Desde esta Corporación, se quiere agradecer al equipo técnico y de servicios del Ayuntamiento de Beriain, así como a las peñas, sociedades y personas implicadas a título individual, su trabajo y aportación durante las fiestas.

##### **5.2.- PROGRAMA DE CINE INFANTIL OTOÑO 2007.**

**SE ACUERDA:** Por unanimidad, aprobar el presente Programa de Cine Infantil Otoño 2007. Se mantienen tanto los horarios (domingos 17'00 horas) y los precios (dos euros por persona), así como el sistema de venta de entradas para favorecer a los empadronados en Beriain.

21 OCTUBRE - HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX  
28 OCTUBRE - LOS 4 FANTÁSTICOS Y SILVER SURFER  
4 NOVIEMBRE - SHREK TERCERO.



11 NOVIEMBRE- RATATOUILLE  
18 NOVIEMBRE - LOS SIMPSON. LA  
PELÍCULA  
25 NOVIEMBRE - LOCOS POR EL SURF

### 5.3.- PROPUESTA DE PROGRAMA DE TEATRO OTOÑO 2007.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización de tres espectáculos para jóvenes – adultos en el teatro de la Casa de Cultura. Se insta al Técnico de Cultura para que se estudien diferentes propuestas y se proponga la programación para una próxima Comisión.

### 5.4.- PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE UN CURSO DE EUSKERA.

Dado que el dictamen de la Comisión instaba al Técnico de Cultura para que buscara ofertas para la realización de este curso y que fuera el Pleno quien resolviera, se da lectura a tres presupuestos, a cargo de AEK (3.481,6 euros; 1.70 euros alumno/hora), IKA (6.208 euros; 4 euros alumno/hora aproximadamente) y SEDENA (11.284,48 euros; 5.50 euros alumno/hora aproximadamente).

A este respecto, la portavoz del grupo municipal de UPN manifiesta que considera conveniente que se pase el tema de nuevo a la Comisión y estudie las ofertas detenidamente para emitir un dictamen. Hace referencia a una propuesta que hizo en su día para que se programara un curso de inglés para adultos y a la que se ha hecho caso omiso.

El portavoz del grupo municipal de AMIB indica que el dictamen de la Comisión era votar en el Pleno las propuestas que se trajeran y que no debe retrasarse el curso por lo que propone que se saque a votación.

En el mismo sentido se manifiestan los portavoces de los grupos municipales de NA/BAI y de IUN/NEB.

El Sr. Alcalde considera que no merece la pena la discusión. Entiende que la decisión de elección de una oferta u otra se basará fundamentalmente en criterios económicos (criterio no compartido por la portavoz del grupo municipal de UPN que alude a otros criterios como la calidad de la enseñanza, textos educativos y otras cosas que son muy importantes a la hora de educar), por lo que va a sacar a votación la propuesta de AEK, para la realización del curso, por ser la mejor económicamente.

La portavoz del grupo municipal de UPN insta al Sr. Alcalde a que someta a votación este Acuerdo en dos partes: Por un lado, la programación del curso de euskera y por otro la adjudicación del mismo a AEK.

Así lo hace el Alcalde y,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la programación de un Curso de Euskera subvencionado en el 50 % del coste por alumno.

Sometida a votación, la propuesta de adjudicación del curso a AEK, obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los grupos municipales del PSN/PSOE, AMIB, NA/BAI e IUN/NEB) y cuatro en contra (los correspondientes al grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por mayoría absoluta, adjudicar la realización del curso de euskera a AEK, en las condiciones marcadas en su oferta.

#### 5.5.- PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE CURSOS CORTOS.

Queda pendiente de estudio.

#### 5.6.- PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DEL CONCURSO DE VILLANCICOS.

SE ACUERDA: Por unanimidad, reunirse con la Federación Navarra de Coros así como con las personas colaboradoras y organizadoras en su día del citado concurso para ver las posibilidades de recuperación del mismo.

#### 5.7.- CURSO DE SEVILLANAS.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la cesión de la sala de la Casa de Cultura para la realización del Curso, quedando el Ayuntamiento de Beriáin al margen del mismo. Para ello se deberá realizar una solicitud de uso de la sala eximiendo al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse durante el desarrollo del curso.

#### 5.8.- ESTUDIO DEL CONVENIO Y LAS CONDICIONES DE XXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, instar al XXXX a que a fecha de 31 de diciembre deben estar desligados de la gestión deportiva del Ayuntamiento, salvo en la necesaria coordinación de instalaciones y horarios. Deberán pues, equipar las oficinas del Campo de Fútbol con los medios necesarios.

#### 5.9.- SOLICITUD DE PAGO DE LAS FICHAS DE ATLETISMO PARA LA TEMPORADA 2007-2008.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el pago de las fichas federativas y subvencionar en un 50 % los equipamientos (ropa) solicitados. Respecto de la solicitud del Campo de Fútbol para entrenamientos "de calidad" se acuerda su cesión en un horario que se deberá coordinar con el club de Fútbol y procurando no realizar un gasto eléctrico excesivo.

#### 5.10.- SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EQUIPO DE XXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, subvencionar al citado equipo con 840 € para su participación en XXXX.

#### 5.11.- SOLICITUD DE XXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, subvencionar con 90 € su participación en el Campeonato de España Universitario.

#### 5.12.- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES PARA FAMILIAS CON RECURSOS LIMITADOS.

SE ACUERDA: Por unanimidad, ayudar en un 10 % a aquellas personas cuyos ingresos no superen 3 veces el salario mínimo interprofesional.

### **6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde hace referencia a la presentación de dos mociones del grupo municipal de UPN cuando la convocatoria de esta Sesión ya estaba remitida a los concejales. Como quiera que no le parece que tengan un carácter urgente, en principio y salvo que el grupo municipal de UPN no esté de acuerdo y quiera presentarlas como mociones de urgencia, la intención es que se pasen a la Comisión correspondiente y sean tratadas en el próximo Pleno. El grupo municipal de UPN muestra su conformidad.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### 7.1.- SOBRE TRASERA DE LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER Y APARCAMIENTOS EN LA CALLE MOREA..

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que ha recibido quejas por parte de los vecinos en el sentido de que, en la trasera de la calle San Francisco Javier, a la altura del nº 14 más o menos, se acumula gran cantidad de escombros como consecuencia de las obras de las viviendas que se hicieron en la calle Besaire. El Sr. Alcalde contesta que hay prevista una actuación de ajardinamiento en la zona.

Por otro lado, quiere manifestar que, en los aparcamientos de la calle Morea (trasera Plaza Sierra de Izaga), al estar sin pintar, se produce una gran infrautilización. Además, ruega que se pinte una línea amarilla de prohibición de aparcamiento, en el giro a la derecha de dicha calle, frente al nº 1 de la misma. El Sr. Alcalde contesta, respecto a este último ruego, que la línea amarilla está ya pintada. En cuanto a marcar aparcamientos, que es un problema general de todo el pueblo y se ha encargado un estudio total, de señalización horizontal.

Indica también la portavoz del grupo municipal de UPN que los médicos tienen problemas para aparcar en la zona reservada para ellos, tomando nota debidamente el Sr. Alcalde.

#### 7.2.- SOBRE PROPUESTAS PARA EL CURSO DE EUSKERA.

El Sr. Rodríguez interroga al Secretario sobre si, respecto a las propuestas que se han tratado en el tema del curso de euskera, no debieran haber estado a disposición de los concejales con 48 horas de antelación, contestándose por el Sr. Secretario que, al haber acordado en la Comisión que fuera el Pleno quien decidiera, éste es soberano para adoptar la decisión que considere oportuna, si así es la voluntad del mismo.

### 7.3.- SOBRE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA DE LAS COCHERAS Y ARRENDATARIA DEL BAR DEL AYUNTAMIENTO.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre la situación en la que se encuentran las viviendas de la zona de las cocheras. El Sr. Alcalde contesta que, en cuanto a las viviendas de VPO, se está a la espera de la Calificación Provisional, que parece puede recibirse en breve. Es entonces cuando se lanzará la promoción de las mismas. En cuanto a las libres, se está redactando el presupuesto del proyecto, por lo que espera que esté todo preparado para el mes de noviembre. Indica que, en cuanto al baremo de estas viviendas libres, va a convocar una reunión del consejo de Administración de Morelucea, para matizar algunas cosas del mismo.

Por otro lado, en cuanto a lo comentado en el Pleno anterior relativo a la deuda que mantiene la arrendataria del Bar del Ayuntamiento respecto a unas mensualidades del arrendamiento, ésta ha manifestado que si no había pagado es por que así se lo dijo el anterior Alcalde y que si se encontraba en esta situación era porque así se le había autorizado. Interroga sobre la postura que se va a adoptar al respecto. El Sr. Alcalde contesta que, en todo momento, se respetará la decisión del Pleno.

### 7.4.- SOBRE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Rodríguez interroga al Presidente de la Comisión de Deporte, Cultura y Juventud sobre si se está preparando alguna Ordenanza sobre el uso de las Instalaciones Deportivas, rogando que se les tenga informados al respecto. El Presidente de dicha Comisión le contesta que se está preparando documentación sobre el tema y que cuando haya algo se les tendrá debidamente informados.

Interroga sobre si se ha autorizado la reforma de los banquillos del campo de fútbol y si hay informes técnicos al respecto que avalen la seguridad. El Sr. Alcalde contesta que la reforma la autorizó él mismo y que ha consultado el tema con el Coordinador de Deportes. Que, no obstante, si dispone de información sobre normativa al respecto, ruega que se la comente.

### 7.5.- SOBRE LOCALES DE JÓVENES.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que hay alguna bajera o local, alquilados por jóvenes, sobre los que hay quejas de ruidos, suciedad en la calle...etc. Interroga sobre si tienen algún tipo de Licencia y si reúnen las exigencias municipales en materia de incendios. El Sr. Alcalde contesta que el problema es la vigilancia y el control de este tema. Que al carecer de servicio de vigilancia municipal, sin denuncias de los vecinos, es

difícil conseguir algo. Anima a los vecinos a denunciar ante la Policía Foral o Guardia Civil, para que realicen las actuaciones oportunas.

#### 7.6.- SOBRE VALLA EN JARDÍN DE LA PLAZA SIERRA DE IZAGA.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB interroga sobre el objeto que tiene la valla que se ha colocado rodeando el jardín de la Plaza Sierra de Izaga, contestando el Sr. Alcalde que, al igual que en la Plaza sierra del Perdón, la finalidad es dificultar el acceso de perros a dichos jardines. Además, en la Plaza Sierra de Izaga se pretende impedir el acceso, de los niños que juegan en el jardín, a la carretera.

#### 7.7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE XXX Y TRANSPORTE COMARCAL.

El Sr. Alcalde indica que, como ya ha informado antes, va a convocar una reunión del XXXX, en breve, con la finalidad de concretar algunos temas del Baremo de las viviendas libres.

Por otro lado, en cuanto al tema del Transporte Comarcal, informa que, tras reunirse con el Presidente de la Mancomunidad, se le ha trasladado que se va a modificar la línea 16 y que la frecuencia que va a realizar es de 12 minutos al Casco Nuevo y 24 minutos al Casco Viejo. Que cuando lleguen más detalles al respecto, los comunicará. El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB le interroga sobre si se va a desdoblarse la línea, contestando el Sr. Alcalde que no.

No obstante, la cuestión es cuando va a comenzar este servicio. Le han garantizado que el tema se va a poner en marcha en el primer trimestre del año 2008, como muy tarde. Que tienen intención de hacerlo en enero pero, al hacerse todos los cambios de forma conjunta por política de la Mancomunidad, dependen de un tema del Ayuntamiento de Pamplona, de una modificación que tiene que hacer para el cambio en otra línea.

Por parte del Presidente de la Comisión de Sanidad y Servicios ciudadanos se indica que la voluntad del Ayuntamiento es, hasta que se implante este nuevo servicio, buscar una solución transitoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco minutos.